

**ACEPTACION DE LA OFERTA No 024M DE 2025**

PROCESO No: SA25M - 123

San José de Cúcuta, 28 FEB 2025

Señor:

**JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ**

CC. 88.204.713 de Cúcuta

Propietario Establecimiento de Comercio –REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

NIT. 88.204.713-1

Avenida 11 No. 5-92 Loma de Bolivar

Telf. 3178956137

[Representacionmr@outlook.com](mailto:Representacionmr@outlook.com)

Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION MECANICA PARA LA CENTRAL DE MEZCLAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS 6 CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO**

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	2	AIRE ACONDICIONADO TIPO DUAL INVERTER MARCA LG REF: VM182C CAPACIDAD DE 18.000 BTU DUAL INVERTER 220V GAS R410 CON WIFI	\$ 4.428.571
2	13	AIRE ACONDICIONADO TIPO DUAL INVERTER MARCA LG REF: VM122C CAPACIDAD 12.000 BTU DUAL INVERTER 220V GAS R410 CON WIFI	\$ 3.447.058
3	1	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO POR AIRE MARCA RECEDENT® REF: MODELO TSJ 120A3S000000 CAPCIDAD 120,000 BTU 220V TRIFASICO GAS R410A PR. CUMPLE ASHRAE 90.1-2019, MÁS DE EFICIENCIA DE CARGA PARCIAL +15-18%, FLUJO DE AIRE CONVERTIBLE EN CAMPO, ECONOMIZADORES, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE FALLAS, SERPENTIN DE MICROCHANNEL, VENTILADORES PLENUM DE TRANSMISIÓN DIRECTA, VARIADORES DE ABANICO, MANIFOLD COMPRESOR Y MULTITAPA. UN AÑO DE GARANTIA EN DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE DE FABRICACION	\$ 89.495.798
<b>INSTALACION DE LOS EQUIPOS</b>			
4	2	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DUAL INVERTER MARCA LG REF: VM182C CAPACIDAD DE 18.000 BTU DUAL INVERTER 220V GAS R410 CON WIFI	\$ 378.151
5	13	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO TIPO DUAL INVERTER MARCA LG REF: VM122C CAPACIDAD 12.000 BTU DUAL INVERTER 220V GAS R410 CON WIFI	\$ 378.151
6	1	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CONDENSADO POR AIRE MARCA RECEDENT® REF: MODELO TSJ 120A3S000000 CAPCIDAD 120,000 BTU 220V TRIFASICO GAS R410A. TRABAJOS A RELIZAR - ENTRADA DE EQUIPO A EDIFICIO - INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA ISADA DE EQUIPOS - MANIOBRA DE BAJAR EQUIPO EXISTENTE - MANIOBRA DE SUBIR EQUIPO NUEVO - CONECTAR EQUIPO NUEVO A DUCTERIA - REPARAR DUCTURIA EN AVERIA EXTERNA PARA CONECTAR EQUIPO - RECONEXION DE PARTE ELECTRICA - ENCENDER EQUIPO NUEVO	\$ 9.663.865

SUBTOTAL GRAVADO

\$ 158.500.824

IVA 19%

\$ 30.115.157

TOTAL DE LA PROPUESTA

\$ 188.615.981

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

**VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **\$188.615.981**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No: 513** **FECHA: 28/02/2025**

**RUBRO:** 2.4.5.02.08.02 **CONCEPTO:** Mantenimiento Hospitalario

**I. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar la instalación completa de los equipos y mobiliario en la central de mezclas, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad y las condiciones de esterilidad necesarias.
2. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo instalado, certificando su correcto desempeño y ajustándolo en caso de ser necesario.
3. Capacitar al personal designado por el hospital en el manejo, mantenimiento preventivo y protocolos de uso seguro de los equipos adquiridos.
4. Garantizar el funcionamiento de los equipos y mobiliario suministrados durante un período no menor a un año, con servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos.
5. Brindar soporte técnico durante el periodo de garantía y garantizar una atención oportuna en caso de requerimientos por parte del hospital.
6. Entregar manuales de operación, mantenimiento y certificados de calibración o calidad de los equipos suministrados, así como las fichas técnicas y garantías.
7. Afiliar a todo el personal destinado a la ejecución del objeto contractual al Sistema General de Seguridad Social Integral, asegurando el pago de aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la normativa laboral vigente.
8. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y/o servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean eficientes desde el punto de vista energético y ambiental, promoviendo el uso de tecnologías sostenibles.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**II. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$37.723.196
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$37.723.196
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$37.723.196

**EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA**

### III. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se realizaran pagos parciales de acuerdo a lo facturado y certificación a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Luis Carlos Portilla Luna – Profesional Especializado – Asesor Gabys

